

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 9 DE ABRIL DE 1952

NÚMERO 11.752

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resueltos Nos. 227, 228, 229 y 230 de 4 de Febrero de 1952, por los cuales se conceden unas exoneraciones.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 32 de 25 de Marzo de 1952, por la cual se reconoce y registrase unos años escolares.

Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 97 de 5 de Marzo de 1952, por el cual se hace un nombramiento.

Resuelto N° 98 de 5 de Marzo de 1952, por el cual se hace una designación.

Resuelto N° 99 de 6 de Marzo de 1952, por el cual se concede unas vacaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 234 de 31 de Marzo de 1952, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución N° 877 de 27 de Marzo de 1952, por la cual se adhieren una resolución.

Resueltos Nos. 6689, 6690, 6691, 6692 y 6693 de 29 de Diciembre de 1951, por los cuales se reconocen y ordenan pagos de unas vacaciones.

Contrato N° 248 de 30 de Enero de 1952, celebrado entre la Nación y el señor José Juan.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 1246 de 14 de Marzo de 1952, por el cual se hace un nombramiento.

Resuelto N° 1017 de 13 de Diciembre de 1951, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento Administrativo

Resueltos Nos. 1018 y 1019 de 13 de Diciembre de 1951, por los cuales se aceptan unas renuncias.

Resueltos Nos. 1020 y 1021 de 13 de Diciembre de 1951, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDENSE UNAS EXONERACIONES

RESUELTO NUMERO 227

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 227.—Panamá, 4 de Febrero de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Rubén D. Cataño B., Administrador del Hospital "Amador Guerrero", en Nota N° 24 del corriente, solicita que se le conceda exoneración de derechos de importación por un (1) cartón que contiene Suero de plasma normal humano, llegado por vía aérea, procedente de Estados Unidos, embarcado por Pioneer Tradin Co., con un valor de B/. 113.41;

Que dicho artículo viene consignado a las dependencias del Gobierno Nacional,

RESUELVE:

Concédese, la exoneración de derechos de importación solicitada por el señor Rubén D. Cataño B., Administrador del Hospital "Amador Guerrero", de los Artículos explicados en la parte motiva de esta decisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Paredes C.

RESUELTO NUMERO 228

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 228.—Panamá, 4 de Febrero de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Rubén D. Cataño B., Administrador del Hospital "Amador Guerrero", en Nota N° 24 de 24 de Enero p. pdo., solicita que se le conceda exoneración de derechos de importación por medicinas descritas en la factura Consular N° 87812, procedente de Estados Unidos, llegadas en el vapor Fiador Knot embarcadas por Bauer & Black, con un valor de B/. 1,879.02;

Que dichas medicinas vienen consignadas a las dependencias del Gobierno Nacional,

RESUELVE:

Concédese, la exoneración de derechos de importación solicitada por el Administrador del Hospital "Amador Guerrero", de las medicinas descritas en la factura Consular N° 87812.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Paredes C.

RESUELTO NUMERO 229

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 229.—Panamá, 4 de Febrero de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la Compañía "Azucarera Nacional, S. A.", en memorial de 30 de Enero próximo pasado, solicita se le conceda exoneración de derechos de importación sobre cinco (5) piezas y tres (3) cajas con partes para maquinaria para Ingenio de Azúcar, con un valor de B/. 8,521.60, y acom-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION**JORGE E. FRANCO S.**Encargado de la Dirección
Teléfono 2-2612**OFICINA:**Relleño de Barraza.—Tél 2-3271
Apartado N° 451**TALLERES:**Imprenta Nacional.—Relleño
de Barraza.**AVISO, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 35

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:****TODO PAGO ADELANTADO**Mínima, 6 meses: En la República: B/. 5.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.00Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

paña a su solicitud la Factura Consular Número B-88341, que cubre un embarque hecho en el Puerto de Nueva York, a la consignación de la Compañía solicitante, y enviado en el vapor "Tessa Dan", que salió el 19 de Enero del presente año del mencionado Puerto;

Que la solicitud de exoneración se basa en el Contrato N° 316 celebrado entre el Gobierno de Panamá y Azucarera Nacional, S. A., el 28 de Septiembre de 1951. De conformidad con las disposiciones del Decreto-Ley N° 12 de 1950, en el cual, entre otros privilegios se concede al Contratista lo siguiente:

"La Nación de conformidad con lo que establece el Decreto-Ley N° 12 de 10 de Mayo de 1950, concede a la Empresa el goce de privilegios y concesiones establecidas en los párrafos a), b), c), d), e) y f) del Artículo 1° de dicho Decreto-Ley. Además, cuando la Empresa está en producción La Nación, se obliga a elevar el impuesto de importación de productos extranjeros similares a los que produzca la Empresa, tal como lo dispone el Parágrafo f) del Artículo 1° del Decreto-Ley N° 12 de 1950".

Que el Contrato antes mencionado fué celebrado en virtud, de las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley 12 de 1950, cuyo artículo 3° dice así: "La Empresa de que se trate deberá cumplir con las formalidades y procedimientos que las leyes señalen para solicitar y obtener del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en cada caso, las exenciones a que tenga derecho. La solicitud de exención deberá hacerse cuando la mercancía entre en la respectiva aduana lista para su examen; pero la Empresa podrá consultar previamente del Ministerio de Hacienda y Tesoro si los efectos que desea importar están comprendidos entre las exoneraciones a que tenga ella derecho.

Que la mencionada mercancía se encuentra en la Aduana de esta ciudad;

Que de acuerdo con la cláusula contractual antes transcrita, la Empresa de que se trata tiene derecho a gozar de la exoneración solicitada por encontrarse en el caso del Artículo 3° antes mencionado,

RESUELVE:

Conquédese, a la Compañía "Azucarera Nacional, S. A.", exoneración de derechos de importación sobre cinco (5) piezas y tres (3) cajas cor partes para maquinaria para Ingenio de Azú-

car especificados en la parte motiva de la presente decisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLÍS.

El Secretario del Ministerio.

Humberto Paredes C.

RESUELTO NUMERO 230

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto Número 230.—Panamá, 4 de Febrero de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la Compañía "Azucarera Nacional, S. A.", en memorial de 29 de Enero próximo pasado, solicita se le conceda exoneración de derechos de importación sobre doce (12) tambores de aceite lubricante para el uso exclusivo de dicha Compañía, con un valor de B/. 339.50, y acompaña a su solicitud la Factura Consular N° A-25922, que cubre un embarque hecho en el Puerto de Nueva York, a la consignación de la Compañía solicitante, y enviado en el vapor "Ancón", que salió 21 23 de Enero del presente año del mencionado Puerto;

Que la solicitud de exoneración se basa en el Contrato N° 316 celebrado entre el Gobierno de Panamá y Azucarera Nacional, S. A., el 28 de Septiembre de 1951. De conformidad con las disposiciones del Decreto-Ley N° 12 de 1950, en el cual, entre otros privilegios se concede al Contratista lo siguiente:

"La Nación de conformidad con lo que establece el Decreto-Ley N° 12 de 10 de Mayo de 1950, concede a la Empresa el goce de privilegios y concesiones establecidas en los párrafos a), b), c), d), e) y f) del Artículo 1° de dicho Decreto-Ley. Además, cuando la Empresa está en producción La Nación, se obliga a elevar el impuesto de importación de productos extranjeros similares a los que produzca la Empresa, tal como lo dispone el parágrafo f) del Artículo 1° del Decreto-Ley N° 12 de 1950".

Que el Contrato antes mencionado fué celebrado en virtud, de las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley 12 de 1950, cuyo artículo 3° dice así: "La Empresa de que se trate deberá cumplir con las formalidades y procedimientos que las leyes señalen para solicitar y obtener del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en cada caso, las exoneraciones a que tenga derecho. La solicitud de exención deberá hacerse cuando la mercancía entre en la respectiva aduana lista para su examen; pero la Empresa podrá consultar previamente del Ministerio de Hacienda y Tesoro si los efectos que desea importar están comprendidos entre las exoneraciones a que tenga ella derecho.

Que la mencionada mercancía se encuentra en la Aduana de esta ciudad;

Que de acuerdo con la cláusula contractual antes transcrita, la Empresa de que se trata tiene derecho de gozar de la exoneración solicitada por

encontrarse en el caso del Artículo 3º antes mencionado,

RESUELVE:

Concédesse, a la Compañía "Azucarera Nacional, S. A.", exoneración de derechos de importación sobre doce (12) tambores de Aceite Lubricante para el uso exclusivo de dicha Compañía especificados en la parte motiva de la presente decisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Paredes C.

Ministerio de Educación

RECONOCESE Y REGISTRASE UNOS AÑOS ESCOLARES

RESOLUCION NUMERO 32

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución Número 32.—Panamá, 25 de Marzo de 1952.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la señora Judith P. de Porcell solicita el reconocimiento de la docencia durante los años escolares que sirvió el cargo de maestra de grado en la Escuela Panamá;

Que el aparte a) del Artículo 2º del Decreto Nº 571 de 23 de Noviembre de 1951, reglamentario del Aparte d) del Artículo 1º de la Ley 11 de 1952, establece que a los maestros de Jardines de la Infancia y de Escuelas Primarias panameños que hayan prestado o presten servicio en planteles particulares se les reconocerá la docencia;

Que la condición de panameña de la señora de Porcell y el servicio efectivo que prestó se ha comprobado plenamente mediante los documentos que se llevan en el Departamento de Estadística, Personal y Archivos, Sección de Personal, de este Ministerio;

Que la Escuela Panamá es una Institución de enseñanza particular que funciona con autorización y bajo la vigilancia del Ministerio de Educación;

RESUELVE:

Reconócese y regístrese en la Hoja de Servicio de la señora Judith P. de Porcell los años escolares de 1941-42; 1942-43, desde el mes de Agosto; 1943-44 y 1944-45, tiempo durante el cual sirvió el cargo de maestra de grado en la Escuela Panamá, de conformidad con lo que establece el aparte a) del Artículo 2º del Decreto No. 571 de 23 de Noviembre de 1951, reglamentario del Aparte d) del Artículo 1º de la Ley 11 de 1951.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RUBEN DARIO CARLES.

NOMBRAMIENTO

RESUELTO NUMERO 97

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 97.—Panamá, 5 de Marzo de 1952.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Artículo único: Nómbrase en la Imprenta Nacional al señor Armando Berbey, Corrector de Pruebas con una rata de B/. 0.30 por hora, en reemplazo de Antonio Guardia.

Parágrafo Para los efectos fiscales este Resuelto comenzará a regir de la fecha en que comience a prestar sus servicios.

RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,

José Antonio González.

HACESE UNA DESIGNACION

RESUELTO NUMERO 98

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 98.—Panamá, 5 de Marzo de 1952.

El Ministro de Educación,

CONSIDERANDO:

1º Que la Ley 27 de 24 de Agosto de 1946 crea el Premio Literario "Ricardo Miró".

2º Que de acuerdo con el Artículo 2º de dicha Ley, se autoriza al Ministerio de Educación para nombrar una Comisión formada por cinco (5) miembros la que se encargará por un año de conducir el Concurso adaptándolo a las necesidades culturales de la Nación;

RESUELVE:

Designar al Dr. Rafael E. Moscote, miembro de la Comisión Organizadora del Concurso Literario "Ricardo Miró", en reemplazo del señor Manuel F. Zárate quien renunció el cargo.

RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,

José Antonio González.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 99

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 99.—Panamá, 6 de Marzo de 1952.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

Vistas las solicitudes de vacaciones presentadas que se hacen de conformidad con las disposi-

ciones vigentes y con la aprobación de sus respectivos jefes inmediatos,

RESUELVE:

Conceder las vacaciones solicitadas, con derecho a sueldo, así:

Vicente Bayard R., Director de la Escuela Normal "J. D. Arosemena", dos (2) meses a partir del 6 de Marzo, por dos periodos de servicios que finalizan el 30 de Noviembre de 1951;

Baldomero Bach Carreras, Bibliotecario de la Escuela Normal "J. D. Arosemena", un (1) mes a partir del 1º de Abril, por el periodo de servicio que va del 3 de Julio de 1950 al 2 de Junio de 1951.

RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,

José Antonio González.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 238

(DE 31 DE MARZO DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Virginia María Marciano de López, Mecanógrafa de la Sección de Costos de Diseños y Construcciones, en reemplazo de la señorita Bienvenida Kawano, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del quince de Marzo del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Obras Públicas,

CESAR A. GUILLEN.

ADICIONASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 877

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Resolución número. 877.—Panamá, Marzo 27 de 1952.

Por Resolución Ejecutiva N° 873 del 30 de Enero de 1952, dictada por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, se reconoció al señor Virgilio Correa Peralta, la suma de B. 309.20 en efectivo y se ordenó traspasar al expresado Peralta, a título de plena propiedad no en patrimonio familiar, el lote N° 25 de la parcelación de Lucha Franco, en compensación de los perjuicios sufridos por él con motivo de la construcción de la carretera Ito Abajo Juan Díaz.

En lo relacionado con el traspaso se comisionó al Ministro de Hacienda y Tesoro, el cual por oficio N° 381-dav del 19 de Febrero del año en curso, expresó lo siguiente:

"Para poder hacer al señor Correa Peralta la adjudicación del lote en referencia se hace necesario que la Resolución arriba aludida sea adicionada indicando el valor de los otros perjuicios por cuyo pago se va a hacer el traspaso del lote. Mientras no se haga esta adición será imposible a este Ministerio cumplir con la comisión que se le da en la Resolución aludida".

En mérito de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Adicionar la Resolución N° 873 de 30 de Enero de 1952, de la cual se ha hecho mérito anteriormente, en el sentido de dejar constancia que los otros perjuicios sufridos por el mencionado Virgilio Correa Peralta, se estima en la suma de mil cien balboas (B. 1,100.00).

Dése conocimiento al Ministerio de Hacienda y Tesoro, para los fines de su resorte.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Obras Públicas,

CESAR A. GUILLEN.

RECONOGENSE Y ORDENANSE PAGOS DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 6689

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6689.—Panamá, 29 de Diciembre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de diez (10) días de vacaciones proporcionales al señor Gilberto Ramos, ex-Carpintero de la División "B", Sección de Caminos de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 6690

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6690.—Panamá, 29 de Diciembre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo de un (1) mes de vacaciones al señor Alberto Rodríguez, ex-Bracero de la Di-

visión "B" Sección de Caminos de este Ministerio ya que el solicitante no ha hecho uso de tal derecho.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Enero a Noviembre de 1950.

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 6691

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6691.—Panamá, Diciembre 29 de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 170 del Código de Trabajo, Ordinal 5º, de diez y seis (16) días de vacaciones proporcionales al señor José M. Pimentel, ex-Chofer de la División "A", Sección de Caminos de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 6692

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6692.—Panamá, 29 de Diciembre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 170 del Código de Trabajo, Ordinal 5º, de once (11) días de vacaciones proporcionales al señor Luis Jaén Bravo, ex-Capataz de la División "E", Sección de Caminos de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 6693

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6693.—Panamá, 29 de Diciembre de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo

170 del Código de Trabajo, Ordinal 5º, de quince (15) días de vacaciones proporcionales al señor Luis D. González, ex-Apuntador de la División "E", Sección de Caminos de este Ministerio.

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio,

René A. Crespo.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 348

Entre los suscritos, a saber: César Augusto Guillén, Ministro de Obras Públicas, en representación del Gobierno Nacional, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete y de acuerdo con lo establecido por el Decreto Ley Nº 23 de 27 de mayo de 1947, por una parte; y el señor José Juan, portador de la cédula de identidad personal número 47-49590, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

Primero.—El Contratista se compromete a pintar a dos manos, tanto interior como exteriormente el Edificio de Enfermeras del Hospital Santo Tomás, de acuerdo con el detalle que sigue:

Pintura de Agua:

Paredes Exteriores 2165 M2 B/. 757.75

Pintura de Aceite:

Paredes interiores (incluyendo ventanas)	9600 M2	5,760.00
Ventanas exteriores	1007 M2	604.20
Puertas de madera	806 M2	531.60
Aleros	195 M2	117.00
Cielo Rasos	2932 M2	1,760.00
Pasamanos (Barniz)	68 M2	41.00

Contingencias y ganancias 20%	9,571.55
	1,914.31

Total: B/. 11,485.86

Segundo.—El Contratista suministrará todos los materiales, mano de obra, transporte y demás enseres necesarios para llevar a cabo el trabajo a que se contrae la cláusula anterior.

Tercero.—El Contratista permitirá que el Inspector de la obra designado por el Gobierno, la inspeccione cuando así lo considere conveniente y se obliga a acatar las instrucciones que al respecto se le impartan.

Cuarto.—El Gobierno reconoce y pagará al Contratista como única y total remuneración por los trabajos anteriormente especificados, la suma de once mil cuatrocientos ochenta y cinco balboas con ochenta y seis centésimos (B/. 11,485.86) en la cual se incluye el costo de los materiales y mano de obra más una ganancia de 10% de dicho costo, y la cual le será pagada a la entrega de la obra.

Quinto.—El Gobierno reconocerá al Contratista abonos en proporción con el progreso de la

obra, previa aprobación del Inspector Oficial designado al efecto.

Sexto.—El Contratista se hará responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra en relación con el cumplimiento del presente contrato.

Séptimo.—Este contrato requiere para su validez la firma del Ministro de Obras Públicas y la refrendación del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.

El Ministro de Obras Públicas,
CÉSAR A. GUILLÉN.

El Contratista,
José Juan.

Refrendado:
Henrique Obarrío,
Contralor General de la República.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1246
(DE 14 DE MARZO DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese a la señorita Andrea Ortega, Secretaria del Departamento de Neurocirugía del Hospital Santo Tomás, en reemplazo de Alicia Sousa, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

RESUELTO NUMERO 1017

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 1017 Panamá, Diciembre 13 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se nombra al señor Miguel A. González, Inspector en Conservación Permanente, Sección de Ingeniería Sanitaria, en reemplazo de Norman

de Gracia, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

ACEPTANSE UNAS RENUNCIAS

RESUELTO NUMERO 1018

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 1018 Panamá, Diciembre 13 de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación fechada el 10 de Diciembre de 1951, el señor Rubén D. de la Rosa, Administrador del Hospital Provincial de Santiago, Provincia de Veraguas, presenta renuncia del cargo,

RESUELVE:

Acéptase la renuncia de que se hace mérito, efectiva desde el 10 de Diciembre de 1951, y se le dan las gracias al señor De la Rosa por los servicios prestados a la Nación en el puesto que dimite.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 1019

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 1019.—Panamá, 13 de Diciembre de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación fechada el 1º de Diciembre de 1951, la señorita Ana María Campos, Enfermera Asistente de Jefe de Sala en el Hospital Santo Tomás, presenta renuncia del cargo,

RESUELVE:

Acéptase la renuncia de que se hace mérito, efectiva desde el 3 de Diciembre de 1951, y se le da las gracias a la señorita Campos por los ser-

vicios prestados a la Nación en el puesto que admite.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 1020

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 1020.—Panamá, 13 de Diciembre de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un mes de vacaciones a partir del 1º de Diciembre de 1951, al señor Tomás Posada, Microscopista de la Sección de Saneamiento.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 1021

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 1021.—Panamá, 13 de Diciembre de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, vacaciones a los siguientes empleados del Departamento de Salud Pública:

Berta González de Tejada, Enfermera Jefe de Sala del Hospital Santo Tomás, un mes de vacaciones, a partir del 12 de Enero de 1952.

Guillermina de Sabonge, Enfermera Jefe Administradora del Hospital Soná, un mes de vacaciones, a partir del 1º de Enero de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO LICITACION PUBLICA

La Sección de Materiales y Compras, recibirá propuestas cerradas en papel sellado hasta las nueve en punto de la mañana del día 3 de Mayo de 1952, para el suministro de artículos para escuelas y material de aseo para uso de las Escuelas Primarias, Ministerio de Educación. Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, Marzo 26 de 1952.

El Jefe de Materiales y Compras,

JOSE AROSEMENA G.

(Tercera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO LICITACION PUBLICA

La Sección de Materiales y Compras recibirá propuestas cerradas en papel sellado hasta las nueve en punto de la mañana del día 5 de Mayo de 1952, para el suministro de medicinas para uso del Hospital Santo Tomás.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, Marzo 27 de 1952.

El Jefe de Materiales y Compras,

JOSE AROSEMENA G.

(Tercera publicación)

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, pongo en conocimiento del público; que el establecimiento comercial que he tenido en esta ciudad en la Plaza de San Juan de Dios y Avenida Central M., con Patente Comercial, la he traspasado en venta a la señora Margot de Pérez Balladares, por Escritura número 52, de fecha 29 de Marzo último.

Santiago, Abril 1º de 1952.

Julio.....

L. 1565

(Primera publicación)

CARLOS ALBERTO CRISMATT,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-39136,

CERTIFICA:

Que Joaquín Pablo Franco Sandoval y José Luis Franco Carracedo han constituido la sociedad colectiva de comercio denominada "Franco & Franco Compañía Limitada", con domicilio en la ciudad de Panamá, y con capital de B/ 5.000.00 aportado por los socios por iguales partes y representado por el establecimiento comercial "Franco Hijos" dedicado al negocio de imprenta, situado en casa 14 de la Calle 11 Oeste de esta ciudad.

Que el término de la sociedad es de 10 años prorrogables y tiene por objeto gestionar y realizar negocios comerciales, mercantiles e industriales de todas clases y cualesquiera otros de lícito comercio, y en especial la explotación del negocio de imprenta, compra y venta al por mayor y menor de útiles de oficina, fabricación de sellos de goma y de cuadernos escolares.

Que la dirección de los negocios y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente así como el uso de la firma social. Los cheques necesitarán la firma de ambos socios.

Todo lo cual consta en la Escritura Pública Número 840, de 27 de Marzo de 1952, extendida en la Notaría su cargo.

Panamá, Marzo 27 de 1952.

CARLOS A. CRISMATT,
Notario Público Tercero.

L. 15.058

(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario promovido por el Banco de Urbanización y Rehabilitación contra Antonio McDonald Chung, se ha fijado el día veinte de mayo próximo venturo para que dentro de las horas legales tenga lugar la venta en pública subasta del siguiente bien perteneciente al demandado:

"Finca N° 23,281, inscrita al folio 336, del Tomo 557 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno en forma triangular marcado en el plano general de Vista Hermosa con el número "620", y una casa en él construida, de concreto y bloques de cemento, de un piso y techo de tejas imperiales, situados en la jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá".

Servirá de base para el remate la suma de ocho mil ciento sesenta y tres balboas con cincuenta centésimos (B/. 8,163.50), que cubre el monto de la obligación exigida.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el tribunal previamente, el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma indicada como base del remate.

Se aceptarán ofertas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y desde esa hora en adelante se oirán las pujas que pudieren presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación provisional del bien en remate al mejor postor.

Panamá, Abril 4 de 1952.

El Secretario en funciones del Alguacil Ejecutor,
José C. Pinillo.

L. 15.221

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Andrés Torres, ha solicitado a esta Administración, la adjudicación a título de compra, de un globo de terreno baldío nacional denominado El Pantano N° 2, ubicado en el Corregimiento de Bejuco, jurisdicción del Distrito de Chame, de una extensión superficial de treinta y tres hectáreas con siete mil trescientos sesenta metros cuadrados, (33 Hts. 7.760 m2), dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos nacionales;

Sur, quebrada de La Mona y quebrada Barrigón;

Este, quebrada El Infierno y camino real del Peñón;

Oeste, Quebrada Barrigón;

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chame, por treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las ocho y quince minutos de la mañana del día tres de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

El Secretario,

Felipe Romero López.

L. 15.106

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio CITA al señor Octavio Humberto Rodríguez, mayor de edad, casado, albañil, cubano y de paradero actual desconocido para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este edicto, concurre al Tribunal por sí o por medio de apoderado, a defenderse en el juicio de divorcio que en su contra le ha instaurado su esposa Clara Quintero de Rodríguez.

Se advierte al demandado Octavio Humberto Rodríguez

Imprenta Nacional Orden 0690

que, si no compareciere al Tribunal dentro del término indicado, se le designará un Defensor de Ausente con quien se continuará el curso del juicio hasta su terminación.

De conformidad con lo ordenado por los artículos 470, 472 y 473 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy treintuno (31) de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos (1952) por el término de treinta (30) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación con las formalidades de Ley.

El Juez,

GUILLERMO ZURITA.

El Secretario,

José A. Carrillo.

L. 15.076

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 2

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que la señora María Morán, ha solicitado a esta Administración, la adjudicación a título de compra, de un globo de terreno baldío nacional denominado "El Pantano N° 2", ubicado en el Corregimiento de Bejuco, jurisdicción del Distrito de Chame, de una extensión superficial de veinte hectáreas con dos mil seiscientos cuarenta metros cuadrados, (20 Hts. 2.640 m2), dentro de los siguientes linderos:

Norte, Severino Vega y Quebrada Barrigón;

Sur, Quebrada Miguelito y Quebrada La Mona;

Este, Quebrada Barrigón y Quebrada La Mona;

Oeste, Saturnino Vega y Quebrada Miguelito.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chame, por treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo.

Fijado a las ocho de la mañana del día tres de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.

El Gobernador,

LEOPOLDO H. MAZZOLA.

El Secretario,

Felipe Romero López.

L. 15.111

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 43

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el Licenciado Francisco Naar, abogado de esta localidad en ejercicio del poder conferido por la señora Agueda Vega Mendoza, ha solicitado a esta Administración, para su poderdante, la adjudicación a título de compra, de un globo de terreno baldío nacional denominado "Los Miguelitos", Caserio de Santa Cruz, ubicado en el Corregimiento de Bejuco, Distrito de Chame, de una extensión superficial de noventa y una hectáreas con mil seiscientos metros cuadrados, (91 Hts. 1600 M2), dentro de los siguientes linderos:

Norte, tierras nacionales;

Sur, terrenos de Antonio Tejada;

Este, terrenos de Andrés Torres;

Oeste, terrenos de Florencio Samaniego y nacionales.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chame, por treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las once de la mañana del día dieciocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Gobernador,

HOMERO VELASQUEZ.

El Secretario,

Felipe Romero López.

L. 15.105

(Única publicación)